



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0691-2016-UNAM**

Moquegua, 07 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 05-2016-EEP-DPIM/OIU/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Informe N° 154-2016-OGI/VPI/UNAM de 24 de Mayo de 2016, Informe N° 747-2016-UP-OPD-UNAM de 31 de Mayo de 2016, Informe N° 751-2016-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 3913; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, *es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua. Las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;*

Que, con Informe N° 154-2016-OGI/VPI/UNAM de 24 de Mayo de 2016, la jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación remite a Vicepresidencia de Investigación el requerimiento de viáticos pasajes e inscripción por el importe total de S/ 3 800.00 Soles, contenido en el Informe N° 05-2016-EEP-DPIM/OIU/UNAM de 23 de Mayo de 2016 presentado por el Mg. Elías Escobedo Pacheco Director del Proyecto de Investigación "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de Aceite de Palta (persea americana mil) por el método de prensado en frío", con la finalidad de asistir a la Escuela de Invierno Internacional "Tópicos selectos en espectroscopia y sus aplicaciones a diferentes campos de la investigación" que se desarrollara en el Campus Central de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en la ciudad de Lima durante los días 13 al 24 de Junio del presente año. Por lo que dicho requerimiento y la visita al campo deberá ser afectado al proyecto de investigación mencionado según el siguiente detalle:

INSCRIPCIÓN	VIÁTICOS	PASAJES	TOTAL
S/ 300.00	S/ 3200.00	S/ 300.00	S/ 3 800.00

Que, con Informe N° 751-2016-OPD/UNAM de 02 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 3 800.00 Soles según certificación presupuestal N° 1169 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 747-2016-UP-OPD-UNAM de 31 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0012 por la Fuente de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3913, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0691-2016-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la asignación de pasajes por S/ 300.00 soles, viáticos por S/ 3 200.00 soles (12 días) e inscripción por S/ 300.00 soles, en calidad de Comisión de Servicios a favor del Mg. **ELÍAS ESCOBEDO PACHECO** Director del Proyecto de Investigación "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de Aceite de Palta (persea americana mil) por el método de prensado en frío", para asistir a la Escuela de Invierno Internacional "Tópicos selectos en espectroscopia y sus aplicaciones a diferentes campos de la investigación" a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 13 al 24 de Junio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1169 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Mg. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIRAC
VIRP
DIGA
Intercede
DIRH CD
AvA. TD